

RESOLUCIÓN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 153-2019-OS/DSE/STE

Lima, 20 de mayo del 2019

<p>Expediente N°: ECT-2019-035 SIGED: 201900076266 Procedimiento: Exoneración de compensaciones por interrupción programada Asunto: Evaluación de Solicitud Solicitante: ELECTRO SUR ESTE S.A.A. Fecha de interrupción programada: 2 de junio de 2019 CODOSI N°: 406356</p>
--

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Carta N° GO-408-2019, recibida el 13 de mayo de 2019, ELECTRO SUR ESTE S.A.A. (en adelante, ELECTRO SUR ESTE) solicitó a Osinergmin la exoneración del pago de compensaciones que pudieran corresponder por la interrupción del suministro eléctrico programada para el 2 de junio de 2019, desde las 5:00 hasta las 17:00 horas, en la línea LT-6003 y SET Andahuaylas, a fin de efectuar trabajos asociados al proyecto “Contrato de Adquisición Transformador SET Andahuaylas”.
- 1.2. Cabe precisar que, inicialmente, a través de la Carta N° GO-405-2019, recibida el 10 de mayo de 2019, la concesionaria programó la interrupción bajo análisis para el día 26 de mayo de 2019, desde las 5:00 hasta las 17:00 horas. No obstante, efectuó la reprogramación respectiva dentro de los cinco (5) días calendario después de presentada la solicitud original, conforme al numeral 4.7 del Procedimiento para Exoneración de Compensaciones por Interrupciones Programadas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 106-2010-OS/CD (en adelante, el Procedimiento). Por tanto, la presente resolución considera los datos reprogramados, expuestos en el párrafo precedente.
- 1.3. Asimismo, se precisa que, mediante la Resolución N° 127-2019-OS/DSE/STE, Osinergmin ya había declarado fundada una solicitud de exoneración de compensaciones presentada por ELECTRO SUR ESTE para la misma interrupción, esta vez programada para el 5 de mayo de 2019. Sin embargo, la concesionaria ha informado mediante la Carta N° GO-417-2019, de fecha 15 de mayo de 2019, que el referido corte no pudo ser ejecutado debido a que uno de sus clientes no otorgó su conformidad y que no se contó con la anticipación debida para poder efectuar el aviso a los usuarios. Por ello, presenta la solicitud que será analizada en la presente resolución.

2. ANÁLISIS

- 2.1 De acuerdo con lo establecido en el literal d) del numeral 3.1 de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 020-97-EM y modificada por los Decretos Supremos Nos. 026-2006-EM y 057-2010-EM, corresponde a Osinergmin evaluar las solicitudes de exoneración del pago de compensaciones por la ejecución de trabajos de reforzamiento o ampliación de instalaciones existentes.

2.2 Asimismo, conforme con el artículo 3 del Anexo 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 057-2019-OS/CD, que establece instancias competentes en los procedimientos administrativos sancionadores y otros procedimientos administrativos, corresponde al Jefe de Supervisión de Transmisión Eléctrica emitir pronunciamiento en primera instancia con relación a las solicitudes de exoneración de compensaciones por la ejecución de trabajos de reforzamiento o ampliación de instalaciones existentes, presentadas por agentes que operan actividades de transmisión eléctrica.

2.3 El Procedimiento, en concordancia con la Tercera Disposición Final de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, establece los requisitos que deben observar las empresas concesionarias para la presentación de solicitudes de exoneración de pago de compensaciones por interrupciones programadas, a causa del reforzamiento o ampliación de instalaciones del sistema de transmisión, así como los criterios de evaluación de dichas solicitudes por parte de Osinergmin.

2.4 **Respecto al proyecto “Contrato de Adquisición Transformador SET Andahuaylas”**

De conformidad con lo afirmado por ELECTRO SUR ESTE, el proyecto se encuentra incluido en el Plan de Inversiones en Transmisión 2017-2021, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 104-2016-OS/CD, y contempla la renovación de sus celdas en 13.2 kV, debido a que datan del año 1995, habiendo cumplido su vida útil y, actualmente, presentan problemas de funcionamiento.

Asimismo, ELECTRO SUR ESTE manifiesta que el 10 de setiembre de 2018 suscribió el Contrato N° 073-2018 con la empresa DELCROSA S.A. y que, actualmente, dicha empresa viene fabricando el transformador de potencia 20 MVA, conforme a las bases del proyecto. En ese sentido, manifiesta que en el corte programado ejecutará las actividades pendientes

El proyecto considera la reubicación del Transformador de Potencia 10MVA existente en la S.E. Andahuaylas mediante maniobras, hasta la posición provisional donde operará de forma provisional hasta el término de la construcción de la nueva losa requerida para el ingreso del transformador de 20 MVA.

2.5 **Alcance del proyecto “Contrato de Adquisición Transformador SET Andahuaylas” y de los trabajos programados**

El proyecto “Contrato de Adquisición Transformador S.E.T. Andahuaylas” comprende las siguientes actividades:

- Actividad 1: Liberación de transformador de 10 MVA y adecuaciones en barra de 60 kV:
 - a. Apertura de la línea L-6003 en 60 kV S.E. Tamburco – S.E Andahuaylas
 - Desenergización de la línea L-6003 a Delcrosa S.A. (responsable del servicio), para proceder con el revelado de la línea.
 - Supervisor de campo y el personal verificarán la apertura del interruptor IN-013 y el Seccionador ST e iniciarán con el revelado de tensión para verificar que las líneas se encuentren fuera de servicio.
 - b. Aterramiento de seccionador de barra ST de la Bahía 60 kV

RESOLUCIÓN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 153-2019-OS/DSE/STE

- El Supervisor de campo y el personal iniciara con el revelado de tensión en la línea en 60KV.
 - Se realiza la instalación de tierras temporarias en los cuellos ubicados entre el INI - 013 y el ST.
- c. Desconexión de Salidas de 22.9 y 13.2 kV
- Se verifica la apertura del seccionador de la barra 22.9 kV.
 - Se apertura el interruptor de la bahía de 22.9 kV.
 - Se realiza la instalación de tierras temporarias en los cuellos ubicados entre el Interruptor 22.9 kV y el seccionador 22.9 kV.
 - Se apertura el interruptor de la bahía de 13.2 kV, en patio de llaves.
- d. Desconexión de Barras 60/22.9/13.2 kV del Transformador de Potencia 10 MVA existente
- Desconexión de conductor AAAC 120mm² de la barra 60 kV.
 - Desconexión de conductor AAAC 120mm² de la barra 22.9 kV.
 - Desconexión de conductor AAAC 120mm² de la barra 13.2 kV.
 - Retiro de aterramientos de las Barras Neutro de los lados 60 y 22.9 kV.
 - Retiro de aterramientos del TP 10 MVA existente.
 - Confirmar desconexión eléctrica de tablero adosado de transformador existente.
 - Liberar TP 10 MVA existente para maniobra.
- Actividad 2: Maniobra de traslado de transformador existente de 10 MVA a posición provisional:
 - a. Apertura de la línea L-6003 en 60 kV S.E. Tamburco – S.E. Andahuaylas
 - Desenergización de la línea L-6003 a Delcrosa S.A.
 - Responsable del servicio; para proceder con el revelado de la línea.
 - El Supervisor de campo y el personal verificarán la apertura del interruptor IN-013 y el Seccionador ST e iniciarán con el revelado de tensión para verificar que las líneas se encuentren fuera de servicio.
 - b. Confirmación de Transformador 7 MVA liberado para maniobra
 - Responsable del Servicio confirmará al personal que el Transformador esta desconectado por completo.
 - Se verificará que todas las barras de las bahías 60/22.9/13.2 kV han sido desconectadas del TP 10 MVA.
 - Se verificará que los aterramientos del TP 10 MVA y las barras de neutro han sido retirados.
 - Se verificará que todos los tableros han sido desconectados.
 - Se procede a posicionar los equipos de maniobra (tortugas de Maniobra).
 - El transformador es fijado a los equipos de maniobra para desplazamiento.
 - Se retiran los frenos del TP 10 MVA.
 - c. Desplazamiento del TP 10 MVA existente a ubicación provisional
 - Se inicia el desplazamiento a través de tortugas de maniobra.
 - Para la maniobra se utiliza personal calificado, cables de acero y Tilfor adecuados para el peso y esfuerzo.
 - Durante la maniobra ningún equipo y/o personal está posicionado en el recorrido proyectado.

- Ubicado en la posición provisional el TP 10 MVA se procede a retirar los equipos de maniobra.

- d. Liberación del TP 10 MVA
 - El personal retira todos los equipos de maniobra de la zona de trabajo.
 - El personal se retira de la zona de trabajo.
 - El jefe de grupo confirma al responsable del servicio que el TP 10 MVA está disponible para las siguientes actividades.

- Actividad 3: Conexionado Eléctrico y Puesta en servicio
 - a. Desplazamiento del TP 10 MVA existente a ubicación provisional
 - Con el TP 10 MVA existente; ubicada en posición provisional, se procede a conectar los terminales en 60 kV en estructura provisional.
 - Se conectará cable seco entre los lados de 22.9 kV y 13.2kV desde el TP 10 MVA a sus respectivas bahías.
 - Se conectarán a tierra los neutros de los lados 22.9 y 60 kV en forma provisional.
 - Se colocarán los aterramientos del TP 10 MVA.

 - b. Instalación de cables existentes a TO 10 MVA
 - Los cables retirados al TP 10 MVA serán Instalados en la posición provisional.
 - Se debe canalizar los cables por las tuberías hacia la ubicación provisional de los tableros existentes.
 - Culminado el conexionado, se procede al peinado y amarre de los cables en todos los tableros.

 - c. Culminación de conexionado
 - El jefe de grupo verificará que los trabajos estarán realizados correctamente y en los lugares que ya fueron establecidos.
 - La zona de trabajo debe quedar limpia y ordenada.
 - Recoger los equipos y herramientas empleadas en el trabajo, verificando su operatividad para una próxima utilización.
 - Se brinda confirmación para Puesta en Servicio.

 - d. Culminación y retiro de tierras temporarias
 - El jefe de grupo verificará que los trabajos estarán realizados correctamente y en los lugares que ya fueron establecidos.
 - La zona de trabajo debe quedar limpia y ordenada.
 - Recoger los equipos y herramientas empleadas en el trabajo, verificando su operatividad para una próxima utilización.
 - Se espera a confirmación para retiro de Tierras Temporales.

 - e. Puesta en Servicio TP 10 MVA en posición provisional
 - El responsable del servido recibirá la confirmación de que todos los grupos han culminado sus actividades.
 - Se verificará que todo el personal se encuentre fuera de las zonas de trabajo.
 - Se realizan las pruebas posibles entre Patio y Sala de control, con el circuito de SSM provisional.
 - Se retira las tierras temporales ubicadas en el Patio de Llaves.
 - Se confirma a ELSE S.A.A. que se ha culminado las actividades para iniciar energización.

- El Centro de Control en coordinación con personal de ELSE y DELCROSA, confirma para cerrar el SL para la energización de la Línea L6003.
- Se cierra el interruptor IN-013 y el Transformador 10 MVA ingresa en Vacío.
- Por un periodo de 30 Min se harán las pruebas necesarias para dar inicio al ingreso de cargas.
- Se procede a ingresar las cargas de las celdas de 13.2 kV y se monitorean valores.
- Se procede a ingresar las cargas de la bahía 22.9kV y se monitorean valores.
- Se verifican los parámetros y el reporte de Scada.
- Se confirma la culminación de los trabajos.

2.6 Alcance de la afectación:

De la revisión de la información remitida por ELECTRO SUR ESTE, se advierte que los trabajos programados requieren la desconexión de la S.E.T. Andahuaylas. Se estima que la demanda afectada asciende a 10 MW.

Al respecto, de la información remitida por ELECTRO SUR ESTE, se ha podido determinar que los trabajos programados con corte de energía para el 2 de junio de 2019 están asociados al proyecto "Contrato de Adquisición Transformador S.E.T. Andahuaylas" y que se adecuan a lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Final de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, así como a lo establecido en el Procedimiento.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el literal d) del numeral 8 del Procedimiento, ELECTRO SUR ESTE ha presentado un cronograma donde indica el tiempo a emplearse por cada actividad. En ese sentido, se puede concluir que el tiempo total programado de 12 horas (desde las 5:00 hasta las 17:00 horas del 2 de junio de 2019) para la ejecución de los trabajos es adecuado y ha sido justificado de conformidad a lo indicado por la norma.

- 2.7 En consecuencia, en concordancia con lo establecido en el Procedimiento, corresponde declarar fundada la solicitud de exoneración de compensaciones por interrupción programada presentada por ELECTRO SUR ESTE.
- 2.8 Sin perjuicio de lo mencionado, se deberán adoptar previsiones en aplicación de lo dispuesto en el numeral 6.4 del "Procedimiento para supervisión y fiscalización del performance de los Sistemas de Transmisión", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 091-2006-OS/CD.
- 2.9 Cabe precisar que este pronunciamiento se ajusta exclusivamente al marco del Procedimiento, por lo que no es vinculante respecto de cualquier otra gestión que podría realizar el solicitante ante otro concesionario, entidades públicas o privadas y/o usuarios.
- 2.10 Finalmente, ELECTRO SUR ESTE deberá efectuar la comunicación sobre el corte programado a los usuarios afectados por dicha interrupción, con 48 horas (como mínimo) de anticipación, gestión que se podrá realizar en forma directa (mediante volantes o comunicación escrita) y/o a través de cualquier medio de difusión local, según corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el literal d) del numeral 3.1 y la Tercera Disposición Final de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, y el Procedimiento para Exoneración de

RESOLUCIÓN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 153-2019-OS/DSE/STE

Compensaciones por Interrupciones Programadas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 106-2010-OS/CD.

SE RESUELVE:

Artículo único. - Declarar **FUNDADA** la solicitud de exoneración de compensaciones presentada por la empresa ELECTRO SUR ESTE S.A.A. mediante la Carta N° GO-408-2019, por la siguiente interrupción programada:

Instalación	Hora inicio	Día inicio	Hora fin	Día fin	CODOSI
Subestación Andahuaylas	05:00	2.06.2019	17:00	2.06.2019	406356

«image:osifirma»

Jefe de Supervisión de Transmisión Eléctrica
División de Supervisión de Electricidad